



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00895530- -UNC-ME#FCA

VISTO:

Que se ha realizado la convocatoria de ingreso y renovación para el beneficio de Beca Fondo de Apoyo Económico, creado por Resol HCD N° 086/96; período Agosto 2024 - julio 2025; y

CONSIDERANDO:

Que se realizó convocatoria a renovar el beneficio y postularse a través de páginas oficiales y grupos de difusión.

Que durante este año se decide evaluar el acceso a otros programas como condicionantes para acceder y/o renovar este beneficio o suspenderlo, se considera de acuerdo al monto de los programas y posibilidades de renovación de acuerdo a criterios académicos.

Que como Secretaría de Asuntos Estudiantiles es nuestra prioridad seguir avanzando en el abordaje y seguimiento de estudiantes con dificultades para sobrellevar sus estudios.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO N° 1º: Renovar el beneficio de Beca Fondo de Apoyo Económico por el monto de \$ 25.000 – por el Periodo Febrero a julio 2025- a los siguientes estudiantes:

ALANCAY Jimena Cecilia 34183752

CONTRERAS GUILLEN RICHELLY Nazareth Sabrina 96322789

MATA Liendo María Bethania 95801248

CELIZ Micaela del Milagro 41482740

REYNA, Marina Belén 38278748

ROJAS Katerine Giselle 39971325

STEIN José Martín 35090656

GIGENA Sergio Ezequiel 42218830

NIETO Nadia Lucila 35965138

ROMANO QUINTEROS María Fernanda Abigail 40202897

VILLARRUEL Camila 40297339

OVIEDO Agustina 40752107

ARIA Ángeles Ailin 40974437

ARTÍCULO Nº 2: Incluir en el beneficio de Beca Fondo de Apoyo Económico por el monto de \$25.000 –Período Febrero 2025 a julio de 2025 a los siguientes estudiantes:

PAIS Gonzalo Javier 34275090

SOLAR MUÑOZ Nadia Antonella 44121762

CARRIZO Constanza Agustina 43926439

AGUIRRE Grecia Antonella 38179474

MALDONADO DELGADO Luana Azul 45404509

MOLINA Luis Agustín 43997291

GUATTA Micaela Denise 39302852

CLEPPE Candelaria 39735980

PREGOT María Victoria 42538973

FESTA Giuliana Belén 36142951

ARTÍCULO Nº 3º: Imputar el presente egreso a Recursos de PROFOIN y/o recursos propios.

ARTÍCULO Nº 4: Pasen las presentes actuaciones al Área Económica Financiera para la prosecución de la misma.

